



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL **Periodo Anual de Sesiones 2025-2026**

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Roger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana.

La iniciativa legislativa fue presentada por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2026, APROBÓ por MAYORÍA, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N.º 13472/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Cavero, Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, Edhit Julón Irigoín, Martha Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y German Tacuri Valdivia.

Votaron en abstención los congresistas Víctor Flores Ruiz y David Julio Jiménez Heredia. No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Resolución Legislativa N.º 13472/2025-PE fue presentado el 4 de diciembre de 2025 e ingresó el 10 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico y el análisis costo-beneficio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa se compone de cuatro artículos: en el primero se plantea el objeto de la propuesta, que es conceder Pensión de Gracia a Roger Rumrill García, ascendente a dos (02) remuneraciones mínimas vitales mensuales; en el segundo, se explica la naturaleza de dicha pensión; en el siguiente se encarga al Ministerio de Cultura el cumplimiento de la resolución legislativa; y en el último se precisa la vigencia de la misma.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 19.
- Ley 27747, Ley que regula el otorgamiento de las Pensiones de Gracia.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial 000144-2023-MC, que otorga la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Señor Roger Alejandro Rumrill García.
- Decreto Supremo 107-2002-PCM, reglamento de la Ley que regula el otorgamiento de las Pensiones de Gracia.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del proyecto 13472/2025-PE, la Comisión de Cultura solicitó las opiniones técnicas de las siguientes instituciones:



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

Entidad	Oficio	Fecha
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	1171-2025-2026-CCPC/CR	30 de diciembre de 2025
Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.	1171-2025-2026-CCPC/CR	30 de diciembre de 2025

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Róger Rumrill García¹ nació el 26 de julio de 1938 en la ciudad de Iquitos, departamento de Loreto. Es un escritor, investigador, poeta y periodista especializado en la amazonía peruana de amplia trayectoria que, con pasión, compromiso, esfuerzo e identificación, optó por dar a conocer a los pueblos, culturas y territorios de esa región peruana, a la que gruesamente muchos conciudadanos aluden como “la selva” o “el monte”.

El personaje fue cuarto hijo del iquiteño Alejandro Rumrill Saldaña y la sanmartinense Carmen García Guerra. Habiendo fallecido su padre cuando él apenas tenía seis meses de nacido, fue llevado a Pucallpa a los cinco años, donde quedaría huérfano también de madre al cumplir once años.

El momento que tal vez lo vinculó con más intensidad con los espacios y ecosistemas amazónicos fue cuando acompañó a su hermana mayor y a su esposo, un profesor rural, por diversas ciudades de dichas regiones, viajes donde pudo entrar en contacto pleno con la amazonía, su gente y sus secretos. A los 14 años, durante su estancia en Bagazán-Río Ucayali, escribió su primer cuento titulado “El pájaro herido”. Esto lo llevó a ser elegido director del periódico mural de su escuela. Cursó la secundaria en Pucallpa, para luego terminar sus estudios en Lima, tras lo cual volvió al distrito de Soritor (Región San Martín), donde se casó y trabajó como docente en la escuela de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Iquitos.

Si bien la docencia fue su principal fuente de manutención económica, incursionó en el periodismo y continuó con labores de difusión de publicaciones donde la región amazónica

¹ <https://www.casadelaliteratura.gob.pe/roger-rumrill-garcia-premio-casa-de-la-literatura-peruana-2023/>



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

era el *leitmotiv*. A mediados de los años sesenta publica las primeras antologías que compilan la producción poética y narrativa de la Amazonía: *Poesía de selva* (1965) y *Narradores de la selva* (1966), años de actividad muy intensa en la publicación de artículos, crónicas y testimonios, como también en la animación de iniciativas editoriales donde la selva continúa como principal motivación. “A finales de esos años recibió el apoyo de la Dirección Regional de Educación de Loreto para viajar a Europa. En 1969 radica en Francia, donde estudió guion de cine y periodismo”².

En la década de los setenta, se incorporó al aparato estatal, donde lideró la Dirección General de Comunicaciones y Relaciones Públicas, volviendo a la producción literaria y editando su poemario *Magias y canciones* (1971), la plaqueta de poesía *Axpikondiá* (1972), el libro de crónicas y ensayos *Reportaje a la Amazonía* (1973). En 1975 publicó el poemario *Memorias desde un otoño*, que obtuvo la primera mención honrosa en el Premio Nacional de Poesía José Santos Chocano, recopilación de poemas escritos en su estancia en Europa y Estados Unidos.

Roger Rumrill nunca perdió de vista ni dejó de apostar por la amazonia, que continuó siendo su objeto de interés intelectual y antropológico, pues siguió orientando su pluma y su papel de gestor hacia temas de dicha vasta región. Ello no impidió que se involucrara con otras artes, como el cine local, para el que colaboró con guiones: colaboró con en el corto documental *Visión de la selva* (Loreto, 1973), junto a Stefano Varesse y Grupo de Cine Liberación sin Rodeos; *Canción al viejo fisga que acecha los lagos amazónicos* (1978), un documental de Nora de Izcue; además del guion y la investigación para la cinta *El socio de Dios* (1986), dirigida por Federico García. En los años noventa Rumrill continuó con más textos de cuentos, como *El venado sagrado* (1992), *La anaconda del Samiria* (1998), *Narraciones de la Amazonía* (1999), además de una antología de relatos *Amazonía mágica* (2000).

Ya como un referente intelectual, trabajó como consultor nacional e internacional en temas amazónicos, cultivos ilícitos y desarrollo alternativo, medioambiente, desarrollo sostenible y, por supuesto, la situación de las poblaciones originarias de la selva. Asimismo, fue asesor de algunos congresistas y de las comisiones del Congreso de la República, multiplicando sus colaboraciones en muchísimos medios de la prensa escrita peruana y extranjera.

² <https://www.casadelaliteratura.gob.pe/roger-rumrill-garcia-premio-casa-de-la-literatura-peruana-2023/>



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

Se está, pues, ante un personaje de 88 años que dedicó su vida y esfuerzo intelectual tanto a la academia como a la divulgación de amplios análisis, aproximaciones, reflexiones y llamados de atención sobre el papel de la amazonia para el desarrollo del país. En total ha publicado más de 30 libros de diversos géneros: poesía, narrativa, historia y ensayos sobre la realidad amazónica. Ha anunciado, además, la próxima publicación de trabajos inéditos.

En conclusión, Roger Rumrill es reconocido como uno de los más importantes y comprometidos estudiosos, investigadores, difusores y defensores de la amazonía peruana, de los pueblos indígenas y de los valores culturales e identidades de las poblaciones originarias del Perú. Esto llevó a que en 2023 haya sido distinguido como Personalidad Meritoria de la Cultura por el Ministerio de Cultura³ y que en el mismo año haya ganado el Premio Casa de la Literatura Peruana.

La trayectoria descrita avala sobremanera la decisión del poder Ejecutivo de conceder la pensión de gracia a Roger Rumrill García, por lo que esta comisión emite el presente dictamen con el respectivo texto sustitutorio.

5.2 ANÁLISIS NORMATIVO

El 13 de abril de 2023, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución Ministerial N° 000144-2023-MC, por la cual decidió “Otorgar la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor ROGER ALEJANDRO RUMRRILL GARCIA por su destacada labor como escritor, poeta, investigador, defensor y promotor de la cultura amazónica peruana, de los pueblos indígenas amazónicos y los valores culturales e identidades de los pueblos originarios del Perú, distinción que permitirá fortalecer su esfuerzo en la literatura amazónica”⁴.

Esta resolución respalda institucionalmente la concesión de la pensión de gracia, en tanto ratifica la valía y la gran contribución de Rumrill al país, y más específicamente a los por mucho tiempo subrepresentados pueblos y ecosistemas amazónicos.

³ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/742429-ministerio-de-cultura-otorga-distincion-de-personalidad-meritoria-de-la-cultura-a-roger-rumrill>

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4431454/RM%20000144-2023%20-%20MC.pdf?v=1681480570>



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

Otro recurso legal importante es la Ley 27747, Ley que regula el otorgamiento de las Pensiones de Gracia, que exige que las pensiones se conceden siempre que el beneficiario no perciba una pensión o ingreso del Estado, condición que cumple la situación del señor Rumrill García. A su vez, la norma dispone que las pensiones de gracia se otorgan a las personas que hayan realizado una labor de trascendencia nacional en beneficio del país, exigencia que la trayectoria del señor Rumrill García sobrepasa totalmente. Además, en su artículo 1 se establece: "Las pensiones de Gracia que otorgue el Estado serán aprobadas por el Congreso de la República, mediante la Resolución Legislativa correspondiente, a propuesta del Poder Ejecutivo...", exigencia que se está considerando en el presente dictamen.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En cuanto a la **necesidad** de la propuesta, esta busca beneficiar a una personalidad de 88 años que solo se solventa de la venta de su producción literaria, que no percibe ingresos de ningún tipo por parte del Estado y que tiene detrás una destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana. por lo que se hace necesario que el Estado considere la concesión de una pensión de gracia, que incluso se podría considerar tardía.

Sobre la **viabilidad** de la iniciativa, no se observan razones que la puedan hacer inviable, pues, como lo señala el poder Ejecutivo, la pensión de gracia para el señor Roger Rumrill cumple con las formalidades de ley para dicha liberalidad.

Acerca de su **oportunidad**, dada la edad del intelectual Roger Rumrill, y bajo el supuesto de que es necesario extender beneficios, reconocimientos u homenajes en vida a las personalidades que lo merezcan, en realidad esta concesión se hace mucho más que oportuna. No hay motivos para retardar el beneficio.



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA⁵

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de promoción de la cultura de la nación.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Siendo esta una propuesta del Poder Ejecutivo, el análisis costo-beneficio que aquel adjunta concluye que la pensión de gracia a otorgar no significará gastos adicionales de recursos públicos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en razón que ello ya estaba previsto dentro del Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura. Añaden que el indicado beneficio se hace en cumplimiento del deber que tiene el Estado de reconocer a un ciudadano que “ha dedicado su vida a la creación literaria, la investigación y la difusión de la cultura amazónica peruana, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad amazónica y nacional, a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y a la promoción del patrimonio cultural inmaterial del Perú”. Adicionalmente consideran que el referido beneficio no sólo se ciñe al señor Roger Rumrill García, sino que servirá para nuevas generaciones de escritores, investigadores y gestores culturales, que encontrarán en este reconocimiento ejemplo de mérito y servicio a la nación.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa N.º 13472/2025-PE con el siguiente texto sustitutorio:

⁵ En el presente acápite VII se está recogiendo parte del texto de otras propuestas dictaminadas por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en razón de que, tratándose de proyectos declarativos, responden a una misma lógica argumentativa.



Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A ROGER ALEJANDRO RUMRRILL GARCIA, POR SU DESTACADA LABOR COMO ESCRITOR, POETA, INVESTIGADOR Y PROMOTOR DE LA CULTURA AMAZÓNICA PERUANA

Artículo 1. Otorgamiento de pensión de gracia

Se concede Pensión de Gracia a don Roger Alejandro Rumrill García, ascendente a dos (02) remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión

La pensión de gracia a que se refiere el artículo 1 es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Entidad encargada

El Ministerio de Cultura se encarga del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional, sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 4 de mayo de 2026

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

Dictamen del Proyecto de Resolución Legislativa N° 13472/2025-PE, que propone conceder pensión de gracia a don Róger Alejandro Rumrill García, por su destacada labor como escritor, poeta, investigador y promotor de la cultura amazónica peruana